

LA BIOÉTICA, NUEVA PERSPECTIVA DE CULTURAS Y DROGAS: UNA REFLEXIÓN NECESARIA

ZOILA ROSA FRANCO PELÁEZ¹

Recibido: 21 de octubre de 2011
Aprobado: 7 de noviembre de 2011

Antes de iniciar la reflexión del presente artículo es indispensable ilustrar al lector en el concepto de bioética parte central del título, debido a que la novedad del término, aún lo hace desconocido en muchos contextos sociales e institucionales incluida la academia.

Tomando como referencia conceptual, la *Enciclopedia Bioética* (1978), para no entrar en análisis alrededor de la polisemia que encierra el término, el cual posee diferentes versiones según las doctrinas éticas que lo fundamentan, los autores que lo abordan desde diferentes lecturas, intereses, ideologías políticas o religiosas (todas ellas muy respetables), encontramos que el concepto bioética: “es el estudio sistemático de la conducta humana en el área de las ciencias de la vida y el cuidado de la salud, por cuanto dicha conducta es examinada a la luz de los principios y valores morales derivados de la esfera ética de hombres y mujeres de ciencia que intervienen en procesos vitales humanos y de otras especies de la naturaleza”.

Se conceptúa además, como el estudio sistemático de las dimensiones morales, incluyendo las decisiones, la conducta y las políticas públicas que inciden en las ciencias de la vida y el cuidado de la salud, empleando una variedad de metodologías éticas en un espacio interdisciplinario (Reich Warren, 1978, 1995: 95-96).

Cuando reflexionamos sobre los elementos expresados en los conceptos anteriormente citados, no deja de animar a la autora, el afán de explicitar abiertamente los sujetos que encarnan las dimensiones o mejor dicho, las esferas morales, éticas y políticas dentro de las cuales un ciudadano común en cumplimiento de cualquier rol social, como puede ser: político, gobernante, administrador del Estado, gerente, líder,

¹ Enfermera. Magíster en Filosofía y Ciencias Jurídicas. Docente Titular, Departamento de Desarrollo Humano, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Caldas, Manizales. E-mail: zoila.franco@ucaldas.edu.co.

presidente, en fin, para no ser demasiado exhaustiva en la infinidad de roles que debe asumir o asume cada ser humano durante el tránsito por su proyecto vital desde su concepción hasta su muerte, señaló específicamente los desempeños que implican la responsabilidad social y política, debido a que estos deberes se relacionan directamente con el bien común y el interés general que prima sobre lo particular.

En la era de la dignidad humana, como valor intrínseco con el cual nace cada ser en el seno de la especie homínida, que lo convierte automáticamente en sujeto de derechos, además de deberes, vale la pena recordar que la bioética surge precisamente de los antecedentes históricos ubicados en el marco de la Segunda Guerra Mundial, debido al gran conocimiento demostrado por parte de investigadores médicos en seres humanos quienes sometieron a millones de personas a la más vil degradación de su dignidad, esto obligó a los organismos internacionales entre ellos al Tribunal Internacional de la Haya y a la ONU, a realizar propuestas de reconocimiento y reivindicación de lo humano basado en el respeto, aceptación realización o cumplimiento de las normas plasmadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada el 10 de diciembre de 1948, además del establecimiento de los tribunales de Nuremberg, para aplicar justicia y proscribir los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dominación Nazi en Europa.

Reza el preámbulo de la declaración:

“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienable de todos los miembros de la familia humana; Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se

han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General proclama:

LA PRESENTE DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción” (ONU, 2007: 4-5).

A propósito de todo lo anterior y del tema que nos ocupa, el artículo 22 de la Declaración en comento reza: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, **sociales y culturales**, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad” (ONU, 2007: 14).

Por su parte, los artículos 26, 27, 29, 30, proclaman:

*Artículo 26: 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los **grupos étnicos** o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*

Artículo 27: 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Artículo 29: 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda *persona* estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Artículo 30: Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración”² (ONU, 2007: 17, 18, 19, 20).

Partiendo de este marco normativo de referencia, el cual da cuenta de cómo se articula la bioética con los postulados universales plasmados en dicha declaración, que recoge de alguna manera las características de esta área del conocimiento que pretende tender puentes en vez de ahondar abismos, promoviendo la comprensión y la tolerancia entre los pueblos y miembros de la familia humana, con características como: pluralidad, interdisciplinariedad, respeto por la diferencia; mediante la utilización del método dialógico, para generar consensos y reconocer disensos como estrategia de consideración de lecturas diferentes de la realidad estudiada y la problemática planteada en la mesa de negociación y acuerdos.

Así, fue que incursiono la bioética en el programa de Maestría en Culturas y Drogas de la Universidad de Caldas; producto de un conflicto de tipo ético planteado entre docentes de la Facultad de Ciencias para la Salud y la dirección de la Maestría, debido a posturas contradictorias, las unas basadas en las evidencias empíricas del daño sobre el abuso de las drogas psicoactivas o sustancias alucinógenas a la población juvenil, atendida en las unidades de Psiquiatría y Atención mental de los hospitales y clínicas de la ciudad, y por otro lado, las acusaciones de padres de familia y otros miembros de la comunidad de Manizales contra el programa, señalándolo como inductor al consumo en los colegios y demás espacios donde se intervenía.

Luego de diversos diálogos entre los actores involucrados, y tratar de realizar acercamientos con el fin de presentar diferentes posturas o lecturas a la luz del conocimiento científico y humanista, se abrió el Seminario de Bioética e

² Negrillas agregadas por la autora para resaltar aspectos que relacionan la reciprocidad que exigen los derechos humanos y los deberes ciudadanos en el seno de la sociedad.

Interculturalidad y Drogas, para tender un puente de comprensión y tolerancia mediante el estudio juicioso para que acercara a las partes en conflicto, esto dio origen a la investigación cualitativa realizada por la autora, titulada: *La bioética como una ética del cuidado de la vida y la salud para el desarrollo humano integral*; con la participación de los estudiantes de la primera cohorte de la Maestría como unidad de trabajo.

Se determinaron tres categorías de análisis: los significados que atribuían los estudiantes a la bioética, a la ética del cuidado y el desarrollo humano; los imaginarios que poseían sobre la bioética, como una ética del cuidado y resignificar el cuidado esencial de la salud a partir de la bioética, para promover una conciencia crítica capaz de transformar hábitos nocivos a la vida y la salud desconociendo el autocuidado.

Entre los significados que atribuyeron los estudiantes participantes a la bioética se encontraron: comportamientos, aprendizajes y cuidados para mantener el cuerpo sano, respetar al otro; protección total de la vida con la naturaleza; reconocer la fragilidad humana, por causa del dolor que afecta todas sus esferas; y los cambios que se producen en todos los ciclos de la vida y que finalmente conducen a la muerte; asumir la vida como ejercicio de la libertad con los demás, y la naturaleza. Estudia el origen del universo como un campo de conocimiento humano.

Los significados de la ética del cuidado se expresan en los siguientes términos: La actitud que se asume en las prácticas diarias del cuidado de la salud y el entorno urbano, natural y de interacción con los demás. Es la responsabilidad para preservar la vida y la salud generando mejor calidad de vida como único e invaluable patrimonio. Depende del sentido que cada uno le da a su salud, es diferente en cada persona según la información que posee; tranquilidad o riesgo en las prácticas diarias, estar atentos y conscientes, quererse y respetarse, es lo que dicta la conducta, el comportamiento, las acciones en las relaciones humanas y con el entorno. Es justamente el sentimiento como pacto interno de acuerdo con la personalidad y la cultura que impone condiciones determinadas para el desarrollo humano. Son los hábitos adquiridos en el manejo de los aspectos físicos y psicológicos; trascender con base en la ética y teniendo en cuenta a los demás.

En cuanto a los significados sobre desarrollo humano integral, estos se identificaron como los espacios en los que se convive, y las dimensiones del ser que deben desarrollarse de manera armónica; tener en cuenta el potencial como lo esencial

del ser humano; crear condiciones materiales que lo hagan posible, sin parecer una utopía, porque no existen en cantidad y oportunidad; si no es posible partir de las necesidades humanas, no tiene sentido hablar de desarrollo humano integral; para lograr la salud hay que potenciar la mente, la creatividad y el desarrollo cognitivo que se obstaculiza con la desnutrición que crea angustia y marginalidad en una sociedad injusta, porque no es lineal sino circular o pendular, se va ajustando a un ideal en busca de la perfección del hombre, superando los errores para poder ubicar la totalidad de la vida, será posible si hay acuerdos, tareas y aplicaciones para el desarrollo de las capacidades autógenas. Tener suficiencia en el acceso a servicios oportunos y de calidad. Tener pertenencia al Estado para obtener beneficios sin discriminación (Franco Peláez, 2009: 99-102).

El conflicto es inherente a la vida, y constituye un desafío a la inteligencia humana, para crear modelos de resolución pacífica de tal manera que las soluciones aporten al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y los grupos (Poineman, 2005: 30-31. Citado por Franco Rosa 2011).

La tercera categoría de análisis referida a concienciar la Bioética como una ética del cuidado para promover el desarrollo humano íntegro, cuenta con propuestas de parte de los participantes en el sentido de fomentar una consciencia ciudadana en la vivencia diaria, con alegría y respeto por la intimidad de los demás, dar ejemplo de auto-cuidado de la vida y la salud, realizando acciones protectoras y asumiendo comportamientos coherentes con lo presentado en el discurso. Emplear los fundamentos bioéticos para iluminar la toma de decisiones cotidianas, compartir para disuadir, más que imponer en diferentes momentos clave: 1) conocer el contexto real de una sociedad de consumo que cosifica al ser humano mediante publicidad engañosa, para crear el hábito de comprar y comprar productos que a lo largo de la vida pueden causar daño a su salud, 2) crear redes sociales que apoyen y propicien la creación de una nueva consciencia de defensa de la vida como prioridad existencial, 3) conocer y difundir la ética del cuidado que promulga la bioética y el auto-cuidado como disciplina personal y estrategia cognitiva crítica para realizar juicios que orienten constructiva y solidariamente las elecciones, decisiones y acciones a todo nivel, 4) conocer a profundidad la Constitución Política para asumir cabalmente los derechos y los deberes, 5) fomentar programas incluyentes, donde todos y cada uno de los participantes inicien procesos de autoconocimiento y compasión en los espacios de interacción cotidiana: familia, barrio, comuna, ciudad, además de los

ámbitos laborales y disciplinarios, partiendo de la escucha paciente y respetuosa sobre todo a los niños y jóvenes con miras a un futuro mejor.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos se encuentra contemplada en la Constitución Política de Colombia, debido a que nuestro país es miembro de la ONU, por tal razón es vinculante en el orden jurídico colombiano. Al respecto los participantes de la investigación manifestaron sus puntos de vista sobre su aplicación efectiva; expresando actitudes de frustración con afirmaciones como: si se aplicaran las directrices constitucionales con relación al derecho a la vida y la salud como derechos fundamentales esenciales asumiendo su carácter de inviolabilidad que prohíbe matar, violentar, agredir, lesionar o dañar de alguna manera a otra persona, no se vería lo que transmiten los medios de comunicación a través de los informativos diarios.

El Estado se ha constituido para hacer cumplir los postulados y articulados de la Carta Magna, y los gobernantes como autoridades para velar por ello, siendo su responsabilidad política y administrativa, sobre todo en Colombia, república consagrada como un Estado Social de Derecho. Lo prioritario es proteger y asistir a los más vulnerables, promoviendo oportunidades laborales, para poder acceder a los servicios básicos de salud y educación, con el fin de neutralizar los factores de riesgo de enfermar y morir prematuramente.

Se debe prestar atención a la salud mental de los colombianos desplazados por causa de la violencia que agudiza la crisis humanitaria que vive el país.

El no reconocerse sujeto de derechos perpetua la desigualdad y la injusticia social, la pobreza y la discriminación que afecta a estos compatriotas avocándolos a tener que vender sus cuerpos y sus conciencias, llevándolos a la auto-aniquilación. La consciencia retraso en el desarrollo debido a subjetividades demasiado arraigadas, originadas en creencias tradicionales carentes de conocimiento sobre sí mismos, toda vez que las condiciones adversas no les permite un viaje hacia su interior, por tener que atender las urgencias manifiestas en las necesidades básicas no satisfechas y que son impostergables.

No hay claridad sobre lo que es ciudadanía, ciudad y menos civilización, porque los arraigos culturales hacen difícil su comprensión y cambio, en sentido del derecho de

las etnias y el respeto a su idiosincrasia, así mismo, el Estado es proteccionista por no decir paternalista, o policía frente al reconocimiento y respeto de sus prácticas ancestrales (Franco Peláez, 2010: 110-124).

Tanto la bioética, como la ética del cuidado y el desarrollo humano son concepciones que parten de los postulados esenciales que sustentan los articulados de las Declaraciones Universales de Derechos Humanos de la ONU, y la UNESCO y la Carta Magna de Colombia de 1991, lo que implica ganar en comprensión sobre sus contenidos axiológicos y políticos (Galvis, 2008: 44-51).

Respecto al equilibrio, vale la pena reconocer avances en cuanto a la protección de la mujer, y el respeto al pluralismo. El conocimiento que la Constitución forma excelentes ciudadanos cuando se apropian e incorporan sus normas, para convertirlas en acción cotidiana y transformadora de la realidad fáctica, es una opción válida que debe adoptarse con seriedad y compromiso de todos y todas como ejercicio consciente de ciudadanía.

CONCLUSIONES

Los significados que atribuyen los estudiantes a la bioética como ética del cuidado de la vida y la salud para un desarrollo humano integro, recogen muchos de los elementos que se mencionan en los conceptos correspondientes, postulados, principios y valores que promulga la bioética como nuevo campo del saber humanístico, aplicado a la cotidianidad de la existencia humana en el seno de la naturaleza que la sustenta.

En cuanto a los imaginarios y compromisos expresados por los participantes sobre la imperante necesidad de formar en bioética a las presentes y futuras generaciones, con el fin de repensar la importancia del cuidado para alcanzar un desarrollo humano digno, incluyente e integral, para dar vida a la normativa plasmada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada por la ONU, reformado el rumbo correcto que oriente al norte la razón y la sensibilidad para encontrar el sano equilibrio que permita plantear propuestas y cursos de acción, que ayuden a transformar las condiciones adversas en oportunidades de avance hacia el logro de una vida digna.

El estudio de todas las esferas que constituyen el ser humano, es la base para una educación totalizante, que abarque ampliamente el ejercicio de la dignidad,

los derechos, y los deberes de las personas como sujetos centrales de su propio desarrollo, lo que requiere un control social con una ciudadanía consciente de sus responsabilidades para neutralizar los vicios morales que cada vez ahondan las crisis que afectan la posibilidad de instaurar una verdadera justicia social.

La Maestría en Cultura y Drogas, bajo la responsabilidad de sus directivos y docentes ha asumido el compromiso del estudio serio y juicioso sobre las implicaciones que tiene los abusos en consumo de drogas y sustancias psicoactivas que rompen el equilibrio homeostático del organismo humano, desestabiliza la sociedad y, afecta la cultura y los grupos étnicos que se ven estigmatizados por sus prácticas ancestrales que tanto los beneficia, viéndose sometidos a explotación y utilización de sus insumos para satisfacer la codicia y la avaricia de grupos al margen de la ley que sólo buscan enriquecerse a costa de usos ilícitos, y que constituyen verdaderos problemas sociales que originan graves conflictos en el mundo contemporáneo.

El marco filosófico, axiológico, y político que encierra la bioética, en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, promulgada por la UNESCO el 5 de octubre de 2005 en París, recoge los compromisos de los países miembros de la ONU de educar en sus postulados, principios y valores para fomentar el respeto a lo planteado por la Declaración de Derechos Humanos, reconociendo que la vida de la naturaleza es la que hace posible la vida humana digna y el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la humanidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Franco Peláez, Zoila R. (2004). *Desarrollo humano y de valores para la salud*. 2ª Edición. Manizales: Universidad de Caldas.
- _____. (2009). La bioética y la ética del cuidado para el desarrollo humano integral. En: *Revista Hacia la Promoción de la Salud*, No. 1, No. 2. Manizales: Universidad de Caldas.
- _____. (2010). Conciencia, voluntad, autonomía y responsabilidad en Bioética como ética del cuidado para un desarrollo humano con altura humana. En: *Revista Hacia la Promoción de la Salud*, No. 2. Manizales: Universidad de Caldas.
- _____. (2011). El desarrollo humano y su relación con la bioética. Manizales: Universidad de Caldas.
- Galvis Ortiz, Ligia. (2004). *Comprensión de los derechos humanos*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Heidegger, Martín. (1999). *Diccionario de filosofía Ferrater Mora*. Barcelona: Ariel.
- León Correa, Francisco J. (1997). Libertad humana, dignidad y bioética. En: *Revista Persona y Bioética*, No. 1. Chía Cundinamarca: Universidad de la Sabana.

Zoila Rosa Franco Peláez

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2007).
Declaración Universal de los Derechos Humanos. Bogotá: Nuevas Ediciones Ltda.
Reich, Warren. (1978). *Enciclopedia de bioética*. Washington: Georgetown University.